

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

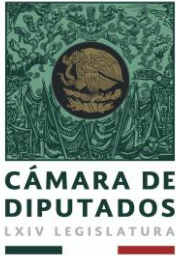
HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numerales 6, inciso e) y f) y 7; ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión 79, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

- A.** En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

- B.** En el capítulo correspondiente al “OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



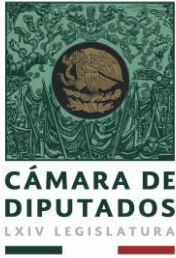
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 15 de octubre de 2019, el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, presentó *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a endurecer las sanciones y redoblar los esfuerzos, para erradicar el mercado negro de aves endémicas o en peligro de extinción.*
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, una copia del expediente de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante oficio **Núm. DGPL-64-II--3-1055, de fecha 15 de octubre de 2019. Expediente Número No. 4129.**
4. El Diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Secretaría Técnica para la formulación del dictamen correspondiente, mediante la siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

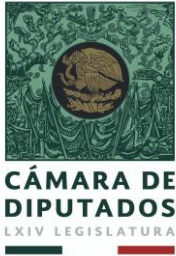
El objetivo principal de la Proposición es exhortar a las autoridades competentes para prevenir el delito de tráfico ilegal de aves, el cual daña la vida en sus comunidades y su reproducción, por ello la necesidad de redoblar esfuerzos para concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de preservar a las aves y denunciar el tráfico ilegal de estas en México.

La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio a la letra dice:

Proposición con Punto de Acuerdo

PRIMERO.- *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de foros o campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en territorio nacional.*

SEGUNDO.- *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que se redoblen los esfuerzos en los procesos de investigación, confiscación y asignación de responsabilidades relacionadas*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

al tráfico ilegal de psitácidos u otras aves endémicas de acorde a la normatividad vigente.

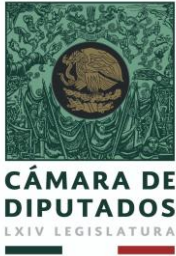
TERCERO.- *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de la República, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Administración General de Aduana, para que se intensifiquen las medidas empleadas en las aduanas del país para evitar el tráfico ilegal de psitácidos y otras especies de aves endémicas.*

Una vez expuestos los antecedentes, contenido y objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado promovente, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente **dictamen en sentido positivo**, con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El mercado ilegal de animales es uno de los principales factores que contribuyen a la extinción de especies en su hábitat natural. En los países en vías de desarrollo es común la venta de animales silvestres, tanto para el mercado local como el internacional.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para combatir el tráfico ilegal de vida silvestre, realiza operativos de inspección y vigilancia, en todos los eslabones de la cadena de tráfico ilegal (extracción, transporte, acopio y comercialización), esto en coordinación con diferentes instituciones como la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Procuraduría General de la República, Policía Federal, Policía Federal Ministerial, Policías Estatales y Municipales.

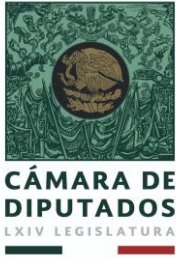
ARTÍCULO 45. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes:

I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto;

II. Recibir, atender e investigar las denuncias en las materias competencia de la Procuraduría y, en su caso, realizar en términos de la normatividad aplicable, las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones motivo de denuncia, o bien, canalizar dichas denuncias ante las autoridades que resulten competentes;

(...)

Del 2013 a 2014, la PROFEPA realizó un total de 694 operativos, tendientes a combatir el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre, lo cual permitió el aseguramiento precautorio de 5,774 ejemplares de vida silvestre, y se pusieron a disposición del Ministerio Público Federal a 94 personas, por la presunta comisión de delito ambiental.¹



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

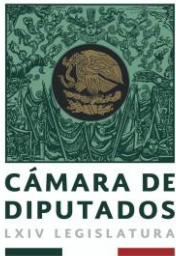
SEGUNDO. México es considerado como un país Megadiverso porque forma parte del grupo de naciones que tienen la mayor cantidad y variedad de flora y fauna. Esta entre los primeros lugares del planeta en diversidad de reptiles, plantas, mamíferos, anfibios y aves; sin descartar con miles de especies endémicas.

Entre las especies más traficadas en México destacan: *guacamayas, loros, tucanes, orquídeas, cactáceas, monos, ocelotes, tarántulas y reptiles.*²

TERCERO.- La problemática del tráfico ilegal de especies es compleja e implica un reto de esfuerzos entre autoridades y asociaciones civiles y ciudadanas, a su vez se requiere desarrollar y aplicar estrategias integrales para enfrentar la problemática del tráfico ilegal de especies.

Específicamente en el tráfico de aves, el principal problema es el de los loros, donde México cuenta con 22 especies de psitácidos, familia de aves a la cual pertenecen pericos, loros y guacamayas. De estas veintidós, 21 se encuentran en riesgo, 11 en peligro de extinción, 6 amenazadas y 4 bajo protección especial. Su presencia, igualmente, es variada, ya que se encuentran en 26 de las 32 entidades federativas. Especies clasificadas³ en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, *Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.*

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

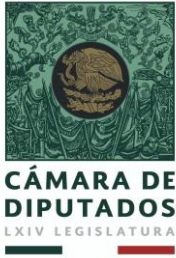
inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el territorio mexicano, así como para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma.

Las listas identifican a las especies o poblaciones en riesgo de conformidad con la norma oficial mexicana y con base a lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, donde faculta a la SEMARNAT a equiparar a través de estas listas, a estas especies, la cual debe ser actualizada cada 3 años o antes de ser necesario o si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población.

La lista en la que se identifican las especies y poblaciones de flora y fauna silvestre en cada una de las categorías de riesgos se divide en: Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces, Plantas y Reptiles.⁴

Artículo 56. La Secretaría identificará a través de listas, las especies o poblaciones en riesgo, de conformidad con lo establecido en la norma oficial mexicana correspondiente, señalando el nombre científico y, en su caso, el nombre común más utilizado de las especies; la información relativa a las poblaciones, tendencias y factores de riesgo; la justificación técnica-científica de la propuesta; y la metodología empleada para obtener la información, para lo cual se tomará en consideración, en su caso, la información presentada por el Consejo.

Las listas respectivas serán revisadas y, de ser necesario, actualizadas cada 3 años o antes si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población. Las listas y sus actualizaciones indicarán el género, la especie y, en su caso, la subespecie y serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

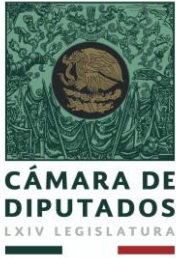
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

CUARTO.- El tráfico ilegal de ejemplares, partes y derivados de flora y fauna silvestres, es un delito de conformidad con el artículo 420 fracciones IV y V del Código Penal Federal, que se castiga con pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, y se aplica una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

Artículo 420.- *Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:*

- I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;*
- II. Capture, transforme, acopie, transporte o dañe ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda;*
- II Bis. De manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón, camarón, pepino de mar y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 10 kilogramos de peso.*
- III. Realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres;*
- IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o*
- V. Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.*

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

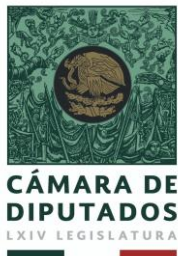
Con la legislación vigente se debe garantizar la preservación de las aves, por ello esta Dictaminadora, considera procedente la propuesta del Diputado promovente en exhortar a diversas autoridades, a endurecer y aplicar las sanciones, así como redoblar los esfuerzos, para erradicar el mercado negro de aves endémicas o en peligro de extinción, ya que estas juegan un papel ecológico vital, ya que son enlaces críticos dentro de las grandes cadenas y redes que existen en los ecosistemas, pues, son agentes de dispersión de semillas de varias plantas, ejemplo; los colibrís son polinizadores, además de ser hermosos por su plumaje.

Ahora bien, los pericos y guacamayas habitan en diversos ecosistemas, que van desde las selvas altas perennifolias del sureste al bosque de pino encino de las Sierras del Norte. Siete especies son endémicas de México:

1. La cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*);
2. La cotorra serrana oriental (*Rhynchopsitta terrisi*);
3. El perico de cabeza lila (*Amazona finschi*);
4. El perico de cabeza roja (*Amazona viridigenalis*);
5. El periquito catarina (*Forpus cyanopygius*);
6. El perico verde o quila (*Psittacara holochlorus*); y
7. El perico de Socorro (*Psittacara brevipes*).

Estas especies son dignas de ser preservadas, por tal motivo efectivamente es necesario exhortar a las autoridades en los tres siguientes puntos:

1. Que la SEMARNAT rediseñe estrategias para dar difusión amplia en los medios masivos sobre las consecuencias de la compra y venta de estos psitácidos o de otras aves endémicas;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

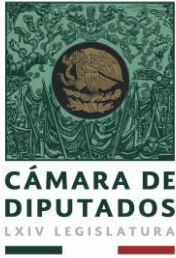
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

2. Que la Fiscalía General de la República y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, redoblen esfuerzos en los procesos de investigación, confiscación y asignación de responsabilidades relacionadas al tráfico ilegal de psitácidos u otras aves endémicas de acorde a la normatividad vigente; y

3. Que la Fiscalía General de la República; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Administración de Aduanas, intensifiquen las medidas empleadas en las Aduanas del país para evitar el tráfico ilegal de psitácidos y otras especies de aves endémicas.

QUINTO.- Con respecto al tercer exhorto a la *“Fiscalía General de la República; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y a la Administración de Aduanas, para que intensifiquen las medidas empleadas en las Aduanas del país para evitar el tráfico ilegal de psitácidos y otras especies de aves endémicas”*, esta Dictaminadora y con base a las atribuciones de la PROFEPA, propone el siguiente exhorto, *“Se exhorta a la Administración de Aduanas y a la PROFEPA, para que desde el ámbito de sus competencias y en coordinación con las demás autoridades competentes se intensifiquen las medidas empleadas en las Aduanas del país para evitar el tráfico ilegal de psitácidos y otras especies de aves endémicas.”*

Lo anterior, toda vez que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en su oficina de enlace dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, oficina en materia de inspección en puertos, aeropuertos y fronteras, desarrolla acciones preventivas de carácter fitosanitario e inspecciones de la legal procedencia de importación y exportación de especímenes, productores y subproductores de flora y fauna silvestres.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Esta oficina cita las siguientes las siguientes recomendaciones:

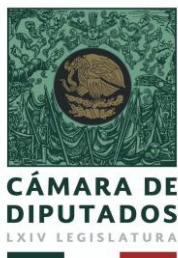
1. Contar con factura con los datos que compruebe su legal procedencia;
2. Solicitar el permiso de exportación o importación previo a su traslado directamente a la SEMARNAT;
3. En el caso de ejemplares vivos deberá tener en cuenta el tipo de marca que presenta: anillo, microchip, tatuaje, grapa, muescas o etiquetas;
4. Presentar la documentación correspondiente, como el pago de derechos, formato E5; y
5. Si la cantidad de importación o de exportación es mayor se debe hacer el trámite por Aduana de Carga. ⁵

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se rediseñe la estrategia de difusión mediática, ya sea por medio de Foros o campañas en medios masivos de comunicación, acerca de la compra y venta de psitácidos u otras aves endémicas, la cual se enfoque en los impactos en el ecosistema y su relevancia para el mantenimiento del bienestar de las comunidades afectadas en territorio nacional.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A ENDURECER LAS SANCIONES Y REDOBLAR LOS ESFUERZOS, PARA ERRADICAR EL MERCADO NEGRO DE AVES ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

la República, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que se redoblen los esfuerzos en los procesos de investigación, confiscación relacionadas al tráfico ilegal de psitácidos u otras aves endémicas y en riesgo de acorde a la normatividad vigente.

TERCERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Administración de Aduanas y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que desde el ámbito de sus competencias y en coordinación con las demás autoridades competentes se intensifiquen las medidas empleadas en las Aduanas del país para evitar el tráfico ilegal de psitácidos y otras especies de aves endémicas.”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 5 de diciembre de 2019.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

¹ PROFEPA, *Ejemplares de orquídeas y tortugas asegurados por PROFEPA en operativo de inspección en la Ciudad de México*, https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/436/1/mx.wap/trafico_ilegal_de_especies_.html

² SEMARNAT, *Evitemos el tráfico ilegal de especies*, 21 de mayo de 2018, <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/biodiversidad-amenazada-trafico-ilegal-de-vida-silvestre>

³ CANTÚ GUZMÁN JUAN CARLOS, SÁNCHEZ SALDAÑA MARIA ELENA, *Guía de identificación de PSITÁCIDOS mexicanos*, 2018, http://pericosmexico.org/pdf/Guia_de_pericos.pdf.

⁴ DOF, SEMARNAT, *NOM-059-SEMARNAT-2010*, 30 Diciembre 2010, <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4254/semarnat/semarnat.htm>

⁵ AICM, SEMARNAT, PROFEPA, <https://www.aicm.com.mx/dependencias/profepa>